

DECRETO

TRD – 2021-100.4.168

DECRETO No. 168
30 de agosto del 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece:

“ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”

Que el Decreto 648 de 2017, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

1. Empleados bajo su dependencia.” (...)

Que, revisado el manual de funciones y competencias vigentes, se verifica que la señora, **DIANA ALEXANDRA PINO GIRÓN**, identificada con número de cédula de ciudadanía No. 1.112.219.622, cumple con los requisitos establecidos para el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Código 009, Grado 01 adscrito a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA de este Ente Territorial.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR en propiedad a la señora **DIANA ALEXANDRA PINO GIRÓN**, identificada con número de cédula de ciudadanía No. 1.112.219.622 para desempeñar el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Código 009, Grado 01 adscrito a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA de naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese lo dispuesto en el presente acto administrativo al interesado, y désele la debida posesión en el cargo aquí mencionado, previo cumplimiento de los requisitos de ley para el desempeño del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira - Valle, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyecto: Beatris Eugenia Orosco Parra – Subsecretaria de Gestión de Talento Humano
Revisó: Beatris Eugenia Orosco Parra – Subsecretaria de Gestión de Talento Humano
Aprobó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional
Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753